



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 08 SEP. 2022

VISTO:

El memorándum N° 208-2022-D-HH/MINSA, la Resolución Directoral N° 116-2021-D-HH-MINSA, mediante la cual se amplió de manera excepcional el Periodo de Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos del Hospital de Huaycan; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades y, en virtud del cual, con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009 se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud CAFAE;

Que, los artículos 32°, 33° y 34° del citado Reglamento Interno, señalan que en cada Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Salud, existirá y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA, N°25-2021-SA, N°003-2022-SA y el Decreto Supremo N°015-2022-SA que prórroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 116-2021-D-HH-MINSA, se amplió de manera excepcional el Periodo de Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos del Hospital de Huaycan;

Que, mediante el documento de visto se dispone la ampliación de la vigencia de periodo de mandato de Sub Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE del Hospital de Huaycán;



Que, siendo necesario garantizar los incentivos laborales de los servidores y funcionarios del Hospital de Huaycán, es que se hace necesario emitir el acto resolutivo que amplíe la vigencia del Sub Comité de Administrativo y Estimulo (SUBCAFAE), durante todo el tiempo que dure la Emergencia Generada por la Pandemia Mundial debido al virus del COVID-19 de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.



De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 610-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

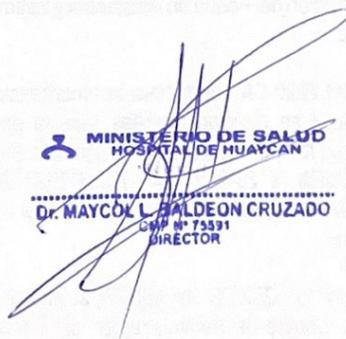
ARTICULO PRIMERO. – **AMPLIAR DE MANERA EXCEPCIONAL** el Periodo de Mandato de los Miembros de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital de Huaycán, para que continúen ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad vigente, durante todo el tiempo que dure la Emergencia Generada por la Pandemia Mundial debido al virus del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondiente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T Asesoría Legal
() E.T. Comunicaciones
() Integrantes del SubCAFAE
() Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
.....
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
C.M.P. N° 75531
DIRECTOR